



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal especial de reposición y cancelación del título valor
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00010-00
Asunto	Incorpora – Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente digital la constancia de entrega de notificación electrónica remitida al Despacho y dirigida a la parte demandada.

No obstante, no se podrá proceder con el estudio de la notificación practicada, en la medida que no reposan en el expediente las **evidencias** correspondientes a la forma como se obtuvo el correo electrónico del señor John Fredy Robledo Correa. Ello es así, pues las pruebas que obran en el expediente señalan que el canal cuerosyplasticosmilenio@gmail.com es de la sociedad jurídica que él representa, mas no de su dominio.

Por lo anterior, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037dd9842dd59dc1f506a15831d338be7e64c78785e9c1e4bd6c32f96e07d73a**
Documento generado en 04/04/2022 04:06:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**